



**ACTA DE CABILDO 39 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con TREINTA minutos del día 09 de OCTUBRE del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la TRIGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo. Asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓

Joaquina Flores Posada

Manuel Flores

[Signature]

Maricela Martínez Reyes

[Signature]

[Signatures]



C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **DOCE** de los **DOCE** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura, aprobación y firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 03 de OCTUBRE del presente año, en la Sesión de Cabildo número 38, donde el orden del día contenía **NUEVE** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, el Informe mensual al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales de la administración municipal, entrega de los informes trimestrales de los titulares de las comisiones edilicias, hacer del conocimiento a los habitantes de San José Tizates las acciones y gestiones planeadas durante este año fiscal y la implementación de medidas para prevenir y combatir la violencia familiar.

Derivado de lo anterior, someto a su consideración el punto de acuerdo

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 38, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la firma del acta correspondiente, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

Joaquín Flores P.

Maricela Martínez Reyes

Manuel Flores



PUNTO IV
Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que se respeten, promuevan y protejan los derechos humanos de las personas periodistas y comunicadoras.
6. Asuntos Generales.
 - a. Exhorto para instalar el Comité Municipal contra las adicciones (COMCA).
 - b. Exhorto para cumplir con la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y genero a fin de contribuir en la construcción de un estado libre de violencia contra la mujer.
 - c. Exhorto para que en coordinación con la Guardia Nacional, la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia implementar acciones que fortalezcan las medidas de seguridad en la red de caminos y carreteras de la entidad.
7. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la TRIGÉSIMA NOVENA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que se respeten, promuevan y protejan los derechos humanos de las personas periodistas y comunicadoras.

A solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), se somete a consideración del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, el asunto relativo a

Joaquín Flores P.

[Signature]

Manuel Flores

[Signature]

Maricela Martínez Rojas

[Signature]

[Signatures]



la protección integral de las y los periodistas y comunicadores que laboren en esta demarcación municipal.

Objetivo

Facilitar la respuesta y la gestión de toda actuación defensorial en aspectos relacionados con los derechos de las personas que ejercen el periodismo ante situaciones de agresión, riesgo y hostigamiento por el ejercicio de su profesión

Fundamento Legal

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Artículo 2.- Para los efectos de ésta Ley se entenderá por:

Agresiones: daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su actividad sufran las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Beneficiario: persona a la que se le otorgan las Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección a que se refiere esta Ley.

Estudio de Evaluación de Acción Inmediata: Análisis de factores para determinar el nivel de riesgo y Medidas Urgentes de Protección en los casos en los que la vida o integridad física del peticionario o potencial beneficiario estén en peligro inminente.

Estudio de Evaluación de Riesgo: Análisis de factores para determinar el nivel de riesgo en que se encuentra el peticionario o potencial beneficiario.

Fondo: Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

La Coordinación: Coordinación Ejecutiva Nacional.

Mecanismo: Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Medidas de Prevención: conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.

Medidas Preventivas: conjunto de acciones y medios a favor del beneficiario para evitar la consumación de las agresiones.

Medidas de Protección: conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del beneficiario.

Medidas Urgentes de Protección: conjunto de acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad y la libertad del beneficiario.

Peticionario: Persona que solicita Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección ante el Mecanismo.

Periodistas: Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

Persona Defensora de Derechos Humanos: Las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así

Joaquín Flores P.

Manuel Flores

Maricela Martínez Rojas



como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos.

Procedimiento Extraordinario: procedimiento que deriva en Medidas Urgentes de Protección con el fin de preservar la vida e integridad del beneficiario.

PROPUESTA
ADOPTAR EL PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE AJERCEN EL PERIODISMO, PUBLICADO POR LA CNDH EN 2018.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD adoptar las medidas y acciones necesarias para proteger los derechos humanos de periodistas y comunicadores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de prensa, de la libertad de expresión y del derecho del trabajo de periodistas y comunicadores.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación en Gaceta Municipal del presente acuerdo.

**Punto VI
Asuntos Generales**

a) Exhorto para instalar el Comité Municipal contra las adicciones (COMCA).

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31, inciso XXV Bis. Participar en la prevención y atención a las adicciones, en términos de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Con el objeto de combatir el alcoholismo, los Ayuntamientos y las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, no autorizarán la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por copeo, que se ubique en un radio no menor de 300 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud; para lo cual, las autoridades realizarán las inscripciones correspondientes en los planes municipales de desarrollo urbano.

Joaquín Flores P.

Marcela Martínez Reyes

Manuel Flores

Quintana

AA



Propuesta: Adoptar las indicaciones del Manual para la Integración y Organización del Comité Municipal contra las Adicciones, emitido por la Secretaria de Salud y el CONADIC en abril de 2015.

- b) Exhorto para cumplir con la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y genero a fin de contribuir en la construcción de un estado libre de violencia contra la mujer.

Propuesta: Adoptar lo señalado en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en él se precisa con claridad el procedimiento y requisitos para que las organizaciones de la sociedad civil, locales, nacionales e internacionales, vinculadas al tema de los derechos humanos puedan hacer uso de estas novedosas figuras y aplicar otros preceptos de la Ley de Acceso.

- c) Exhorto para que en coordinación con la Guardia Nacional, la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia implementen acciones que fortalezcan las medidas de seguridad en la red de caminos y carreteras de la entidad.

Objeto: Inhibir y prevenir los robos al transporte de carga y del transporte público.

Propuesta: Solicitar a las dependencias gubernamentales coordinar acciones que protejan los derechos de los habitantes durante el traslado.

La red federal de carreteras es atendida en su totalidad por el gobierno federal. Registra la mayor parte de los desplazamientos de pasajeros y carga entre ciudades y canaliza los recorridos de largo itinerario, los relacionados con el comercio exterior y los producidos por los sectores más dinámicos de la economía nacional. Las redes estatales cumplen una función de gran relevancia para la comunicación regional, para enlazar las zonas de producción agrícola y ganadera y para asegurar la integración de extensas áreas en diversas regiones del país. Por su parte, los caminos rurales y las brechas mejoradas son vías modestas y en general no pavimentadas; su valor es más social que económico, pues proporcionan acceso a comunidades pequeñas que de otra manera estarían aisladas. Sin embargo, su efecto en las actividades y la calidad de vida de esas mismas comunidades es de gran trascendencia

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración y la inmediata instalación del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) en base a lo señalado en el Manual para Integración y Organización del Comité Municipal contra las Adicciones emitido por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC).

Teoquino Flores
Manuel Flores.
Maricela Martínez Reyes

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD cumplir la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y género, a fin de contribuir en la construcción de un Estado libre de violencia contra la mujer.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD adoptar lo señalado en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e instruye a las dependencias del Gobierno Municipal impulsar y fomentar su aplicación.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD coordinar acciones con las dependencias del ámbito federal y estatal con el fin de prevenir e inhibir los robos al transporte de carga y pasajeros.

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto VII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la TRIGÉSIMA NOVENA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 09 de OCTUBRE del año dos mil diecinueve a las 10:46 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal



Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes



C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores.

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor



Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento

